

**ACREDÍTESE LA CONTINUIDAD LABORAL DE CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO DE DOÑA ERIKA ELIZABETH BROWN GARCÍA DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1996, A LA FECHA, COMO AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y POSTERIORMENTE COMO PARADOCENTE EN LA ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS**

---

**Resolución N° 09/2022  
Maipú, 10 de enero de 2022**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en la Ley 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Decreto Supremo N° 366, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Certificado histórico de Cotizaciones Previsionales de doña Erika Isabel Brown García, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por APF PROVIDA, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, doña **Erika Isabel Brown García**, cédula nacional de identidad número 7.200.610-0, comenzó a desempeñar **funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en calidad de Plazo Fijo**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **15 de octubre de 1996 hasta el 28 de febrero de 1997**, según da cuenta el contrato de trabajo de fecha 15 de octubre de 1996, en el establecimiento educacional de la Escuela Vicente Reyes Palazuelos, ubicado en calle Elizabeth Heisse N° 500, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad se desempeña como Paradocente, en el mismo establecimiento de esta Corporación con una carga horaria de 44 horas semanales.

**2.-** Que, doña **Erika Isabel Brown García**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.

3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en octubre de 1996, mediante contrato a plazo, sin embargo no existe anexo de contrato de trabajo que acredite que se haya transformado en indefinido, más allá de la fecha de término de su primer contrato, en conformidad con lo establecido en el artículo 159, numeral cuarto, inciso final.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, al revisar la carpeta de la funcionaria, los anexos de contrato de trabajo firmados entre la señora **Erika Isabel Brown García** y esta Corporación, desde el año 1996 en adelante, se reconoce que la fecha de ingreso es el **15 de octubre de 1996**, hasta la fecha, hecho que se atestigua, además, con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. PROVIDA., según consta en certificado histórico de cotizaciones previsionales y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

5.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **Erika Isabel Brown García**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y su continuidad laboral, dejando establecido mediante la presente Resolución, que la mencionada funcionaria ingresó a esta Corporación el **15 de octubre de 1996**.

#### RESUELVO:

1.- **ACREDÍTESE** la continuidad laboral de doña **Erika Isabel Brown García**, Cedula de Identidad [REDACTED] y déjese establecido que comenzó a prestar servicios para esta Corporación desde el 15 de octubre de 1996, de manera ininterrumpida hasta la fecha de la presente Resolución, desempeñándose como auxiliar de servicios menores, y posteriormente como paraprofesor, en la Escuela Vicente Reyes Palazuelos, ubicada en calle Elizabeth Heisse N° 500, de la comuna de Maipú, de esta Corporación.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPÚ



#### Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos